

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 983

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el art. 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 10 y 24, a las once, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Abril.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 20 de Marzo de 1917.— P. A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 984

#### COMISARIA REGIA

Presidencia del Consejo provincial de Fomento de Tarragona

##### Servicio social-agrario, industrial y mercantil

##### Circular

Estimando de suma conveniencia a los fines sociales-agrarios, industrial y mercantil, conocer el número exacto de entidades de esta naturaleza constituidas legalmente en esta provincia, su importancia por la labor que realizan y recursos con que cuentan para llevarla a cabo y demás datos que sobre el particular tengan a bien facilitar las primeras Autoridades locales

para el mejor conocimiento de la actuación de las entidades de referencia que precisa conocer el Consejo provincial de Fomento que me honro en presidir, en cumplimiento de lo acordado en sesión del 13 del presente mes, espero merecer de los señores Alcaldes de esta provincia que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín oficial, se servirán remitir a estas oficinas, Plaza de Prim, núm. 7, cumplimentado el estado que a continuación se detalla con las observaciones que estimen pertinentes.

Tarragona 22 de Marzo de 1917.— El Comisario Regio, Presidente, Estanislao Tell.

Estado a que hace referencia la circular que antecede

AYUNTAMIENTO DE .....

PARTIDO JUDICIAL DE .....

Relación de las entidades agrícolas, industriales y mercantiles que existen constituidas legalmente en esta localidad.

TITULO SOCIAL	FINES QUE REALIZAN	NÚMERO de socios	FECHA de su constitución legal	LEY a cuyos beneficios se acojen	PUEBLOS a que extienden su acción	RECURSOS CON QUE CUENTAN		CAPITAL de que disponen para el cumplimiento de sus fines en 31 de Diciembre último	NOMBRE DE LOS PRESIDENTES	OBSERVACIONES
						Ordinarios	Extraordinarios			
<b>ENTIDADES AGRÍCOLAS</b>										
<b>ENTIDADES INDUSTRIALES</b>										
<b>ENTIDADES MERCANTILES</b>										

de ..... de 1917.  
El Alcalde,

Núm. 985  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa  
Acordado por el Excmo. Ayunta-

miento arrendar mediante subasta pública el arbitrio municipal sobre el peso obligatorio de la cebolla y carbón, por término de un año y tipo de

tasación 4.000 pesetas, se hace público al efecto de que durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio

en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra este acuerdo, a cuyo objeto se hallará de manifiesto el pliego de con-

diciones en el Negocio de Hacienda durante los expresados días y horas, de once a trece.

Tortosa 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde Presidente, D. Piñana Homedes.—El Secretario, Juan Pardo Werhle.

Núm. 986

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confeccionado con sujeción a los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal el repartimiento general de este distrito municipal correspondiente al corriente año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Vendrell, Calafell, Bellvey, Bañeras, Arbós, Roda de Bará y Creixell lo hagan público en sus localidades respectivas para conocimiento de los interesados.

San Vicente dels Calders 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Carlos Caralt.

Núm. 987

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Relación de los señores que, previas las formalidades que determina el art. 68 de la ley Municipal, han de formar parte en carácter de Vocales asociados de la Junta municipal durante el presente año 1917:

Sección 1.ª—Pedro Montserrat Domingo, José Solé y Solé y Ramón Marfés Alegret.

Sección 2.ª—Antonio Salvany Garriga, Francisco Cebons Aubert y Andrés Rovira Parés.

Sección 3.ª—Juan Vergés Rovira y Pablo Montserrat Alemany.

Pont de Armentera 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Ramón Foguet.

Núm. 988

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Relación de los señores que, previas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Manuel Benaiges Papeit, José Sabaté Piñol y Juan Sabaté Sales.

Sección 2.ª—Francisco Bladé Piñol, Domingo Farnós Piñol y José Sabaté Bladé.

Sección 3.ª—José Turch Llois, Manuel Benaiges Farnós y Tomás Bladé Bladé.

Rasquera 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 989

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año 1917:

Sección 1.ª—Federico Magriñá Borrás, Adolfo Adzarías Freixas, Pedro Juan Borrás Divorra y Luis Jardí Ancega.

Sección 2.ª—Dionisio Escoda Bruil, Pedro Perelló Domenech y Melchor Miró Fortuny.

Sección 3.ª—José Micola Perelló y Antonio Miró Pujol.

Sección 4.ª—José Bartolomé Domenech, Domingo Pallisé Tuset y José María Brú Rojals.

Tivisa 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José María Rojals.

Núm. 990

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal,

han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Daniel Arbolí Ros, Federico Borrull Ferré y Lorenzo Ripoll Porrera.

Sección 2.ª—Juan Vilalta Rabascall y José Masip Porrera.

Sección 3.ª—Jaime Ferré Fabregat y José Llorens Grau.

Gratallops 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Emilio Homledeu.

Núm. 991

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Miguel Aragonés Nolla y Miguel Martí Roca.

Sección 2.ª—Juan Torredadell Olivé, José Más Mestre y Jaime Pujol Cugat.

Sección 3.ª—José M.ª Pascual Nolla y José Dalmau Escoda.

Sección 4.ª—Francisco Guasch Paheija.

Sección 5.ª—Jaime Aragonés Nolla.

Sección 6.ª—Damián Durán Cabré.

Montroig 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Miquel Bargalló.

Núm. 992

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado el repartimiento general entre todos los vecinos de esta villa para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal del año actual con arreglo a la ley de 12 de Junio de 1911, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fernando Ortoneda.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 993

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Tarragona,

Certifico: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, dice así:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Tarragona a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como ejecutante, el Banco de España en esta Plaza, defendido por el Abogado D. Antonio Albasull y Vidal y representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y de Lleopart, y de la otra, como ejecutados, los ignorados herederos de D. Florencio Magriñá y Vallvé, declarados en rebeldía sobre pago de pesetas; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y condenando en su consecuencia a los herederos ignorados del deudor D. Florencio Magriñá y Vallvé, vecino que fué de Vallmoll, al pago de mil diez y nueve pesetas a que asciende el capital de la letra no pagada y los gastos de protesto, más los intereses legales de la cantidad de mil pesetas desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta verificarlo.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-

letín oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de los Ríos.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo mandado y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Florencio Magriñá y Vallvé, libro el presente que firmo en Tarragona a veinte y dos de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José María Rodríguez de los Ríos.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 994

GINER MAÑEZ, Juan, hijo de Juan y de Josefa, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión barbero, de 18 años, alto, ojos y pelo negros, rostro sano, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ronda San Antonio, 62, 2.º, 1.ª, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 995

IZQUIERDO MARTINEZ, Vicente, hijo de Vicente y de Vicenia, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión paudero, de 17 años, estatura alta, ojos y pelo castaños, rostro sano, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Cartagena, calle Marería baja, 42, 3.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 996

FAURA NOVAS, Pablo, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, de 20 años, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, rostro sano, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tallers, 29, 2.º, 2.ª, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 997

BARBERÁ FIGUERAS, Joaquín, (a) Marraño, natural de Santa Bárbara, partido de Tortosa, de unos 34 años; hijo de Tomás y Francisca, domiciliado últimamente en Santa Bárbara, procesado por estafa, compare-

cerá en término de diez días ante este Juzgado de Falset para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 998

FERRERES FERRERES, David, (a) Cruellano o Francés, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Arbeset (Francia), vecino de Canet lo Roig, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, aspecto muy humilde, moreno, con ojos negros; no tiene pelo de barba, las piernas desproporcionadamente largas en relación al cuerpo, su expresión es anfiada; viste panta ón negro de pana labrada, alpargatas catalanas, blusa a cuadritos azules, camisa a rayas negras y blancas, calzoncillos color, gorra gris muy usada; lleva una funda de patate o jergón de tela listada de blanco y azul, una manta blanca y otra parda, ambas de cama; procesado por triple asesinato con robo, ocurrido en Rosell, ignorándose su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz en término de diez días, para ingresar en aquellas cárceles como preso, de las que se fugó la madrugada del seis del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Núm. 999

PUELL BORDOVA, Miguel, soldado de la 4.ª Compañía de Sanidad Militar, hijo de Miguel y de María, natural de Ametlla, de 23 años, domiciliado últimamente en Ametlla (Tarragona), procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de esta Capitanía General, D. Carlos Caballero Méndez, que tiene su residencia oficial en la calle de la Industria, núm. 206, piso 4.º

Núm. 1000

#### EDICTO

Don Pedro Ratés y Estrems, Juez municipal de la villa de Poboleda:

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instados y seguidos en este Juzgado por D.ª Dolores Gabré Freixas contra los consortes D. Ramón Estivill Serrés y D.ª María Domenech y Gust, o sus herederos en caso de que hayan fallecido, o su herencia yacente, en su caso, sobre reclamación de cantidades, hoy en cumplimiento de sentencia, y en rebeldía de los demandados, tengo acordado en resolución del día de hoy, expedir el presente para que sirva de requerimiento en forma legal a dichos demandados, a fin de que dentro el término de tercer día presenten en Secretaría del Juzgado del que refrenda los títulos de propiedad de la casa que se embargó en méritos del presente juicio, o sea toda aquella casa situada en esta población, calle Arrabal, número veinte y dos, que se compone de planta baja, dos pisos y desván, de extensión unos seis metros de ancho por diez y ocho de fondo, lindante a la derecha con la de Antonio Just, por la izquierda con Ramón Brey, hoy José Ferrando, por la espalda con Antonio Casas y por el frente con dicha calle; cuya casa se embargó como de propiedad de los demandados; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos nueve en relación con el setecientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Poboleda a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.—Pedro Ratés, Jefe.—El Secretario, Salvador Miró.